



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 119045
CUI 11001020400020210177900
ENRIQUE CALIXTO SALAS MAZA

A V I S O D E E N T E R A M I E N T O

Se fija hoy veintisiete (27) de enero de 2022, por el término de ocho (08) días, el presente aviso de enteramiento con el fin de notificar que la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia con ponencia de la H. Magistrada **PATRICIA SALAZAR CUELLAR**, mediante fallo del 07 de septiembre de 2021, declaró **IMPROCEDENTE** la tutela instaurada por ENRIQUE CALIXTO SALAS MAZA, a través de apoderado, contra la Sala de Descongestión N. 4 de la Sala De Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia; trámite al que fueron vinculados la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bogotá, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social -UGPP-, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y las partes e intervinientes del proceso laboral rad. 110013105005-2011-00840-01.

Lo anterior con el fin de notificar al doctor **JOSÉ DANIEL ARANGO GÓMEZ** Apoderado proceso ordinario de ENRIQUE CALIXTO SALAS MAZA, Doctora **DORA LUCÍA FAJARDO ARDILA** Apoderada Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia parte dentro del proceso con radicado 110013105005-2011-00840-01.

Contra la decisión mencionada, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, procede la impugnación, la cual deberá interponerla dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión. Si, va hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar por este mismo medio al correo electrónico secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co.

De igual forma, copia del mimo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

HECTOR LEONEL BLANCO MALDONADO
Auxiliar Judicial II